



# UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral n.º 1018-2017-UNAP  
Iquitos, 08 de agosto de 2017

VISTO:

El recurso presentado el 02 de agosto de 2017, por el estudiante Roy Marcelo Saquiray Bocanegra, sobre apoyo con pasaje aéreo;

CONSIDERANDO:

Que, mediante recurso de visto, el estudiante Roy Marcelo Saquiray Bocanegra, de la Facultad de Ingeniería de Sistemas e Informática (FISI) solicita al rector apoyo con pasaje aéreo en la ruta Iquitos/Pucallpa/Iquitos, para que participe en el I Congreso Nacional de Estudiantes de Computación, Innovación y Tecnología (I CONECIT), organizado por la Universidad Nacional Agraria de la Selva, Tingo María, que se realizará del 14 al 18 de agosto de 2017, en dicha ciudad;

Que, dicho congreso tiene como objetivo exponer temas que son tendencia en las carreras de Ingeniería Informática, Ciencias de la Computación, Ingeniería de Sistemas, Ingeniería Informática y afines, que apoyen la formación profesional de los estudiantes y profesionales asistentes. Asimismo la confraternidad y la integración de conocimientos entre los estudiantes de las diferentes instituciones presentes;

Que, teniendo en cuenta el fundamento expuesto, es procedente otorgar apoyo con pasaje aéreo en la ruta Iquitos/Pucallpa/Iquitos al mencionado estudiante;

De conformidad con la Ley n.º 30518 de Presupuesto del Sector Público para el Año fiscal 2017; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley n.º 30220 y el Estatuto de la UNAP;

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.**- Otorgar al estudiante **Roy Marcelo Saquiray Bocanegra**, de la Facultad de Farmacia y Bioquímica (FFBQ), **pasaje aéreo en la ruta Iquitos/Pucallpa/Iquitos**, para que participe en el I Congreso Nacional de Estudiantes de Computación, Innovación y Tecnología (I CONECIT), organizado por la Universidad Nacional Agraria de la Selva, Tingo María, que se realizará del 14 al 18 de agosto de 2017, en dicha ciudad, en mérito a los considerandos expuestos en la presente resolución rectoral.

**ARTÍCULO SEGUNDO.**- Precisar que el estudiante mencionado en el artículo precedente tiene diez días hábiles, a partir del día siguiente de su retorno para presentar el boleto del pasaje aéreo utilizado, en la Dirección General de Administración (DGA) y un informe de su participación, en el Rectorado con copia a la FFBQ.

**ARTÍCULO TERCERO.**- Autorizar a los funcionarios de la Dirección General de Administración y de la Oficina General Planificación y Presupuesto, cumplir con lo dispuesto en la presente resolución, cargando el egreso a la estructura funcional programática, cadena de gastos y fuentes de financiamiento de los créditos presupuestarios aprobados el Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2017.

Regístrate, comuníquese y archívese.



Heiter Valderrama Freyre  
RECTOR



Rómulo J. Vásquez Mori  
SECRETARIO GENERAL